DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
Nº 372 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 28 SEP 2023

VISTO:

El Oficio N° 001-2023-DRTCA-CAFAE e Informe N° 030-2023-DRTCA-CAFAE-TESORERO;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 140-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 05 de Mayo del 2023, se constituyó el Comité de Administración de los Fondos de Asistencia y Estimulo-CAFAE, de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, por el periodo de dos años (2023-2025), con expresa vigencia a partir del día siguiente de su publicación de conformidad al artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP; compuesto por el Director de Administración en representación del Titular de la Entidad como Presidente, por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos como Secretario, el Jefe de la Unidad de Contabilidad y Tesorería como Tesorero, y tres miembros titulares Representante de los trabajadores y tres miembros suplentes respectivamente;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 201-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 12 de Junio del 2023, se reconformó el Comité de Administración de los Fondos de Asistencia y Estimulo-CAFAE, de la Entidad; quedando reconformado, con la incorporación del nuevo Director de Administración el CPC Wilder Huamán Mariño designado mediante Resolución Directoral Regional N° 176-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 31 de Mayo del 2023, tras la renuncia irrevocable de su antecesor; por el periodo de dos años (2023-2025);

Que, mediante Informe N° 030-2023-DRTCA-CAFAE-TESORERO de fecha 21 de Agosto del 2023, el Tesorero del CAFAE CPC Richard Almeyda Rivera y Jefe de la Unidad de Contabilidad y Tesorería, solicita al Presidente del CAFAE de la Entidad quien ostenta además el cargo de Director de Administración, la aprobación del Reglamento del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho-CAFAE-DRTCA, la misma que se halla insertado en 16 folios adjunto al informe precitado. Al respecto señala, que según Acta de Asamblea Eleccionaria de los representantes de los trabajadores del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho-CAFAE-DRTCA, de fecha 10 de abril del 2023, se aprobó la agenda número dos en dicha asamblea; cuyo propósito fue la aprobación del Reglamento del CAFAE-DRTCA, que consta de 10 capítulos, 47 artículos, sin embargo, en la Resolución Directoral Regional N° 140-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 05 de Mayo del 2023, no se consignó dicha aprobación;

Que, con Oficio N° 001-2023-DRTCA-CAFAE-PRESIDENTE de fecha 22 de agosto del 2023, el Presidente del CAFAE Mg. CPC Wilder Huamán Mariño, solicita al Abogado Juan Manuel Janampa Bolívar Miembro integrante del CAFAE, la elaboración del acto resolutivo correspondiente, para materializar su aprobación y ejecución del Reglamento del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho-CAFAE-DRTCA, compuesto de 16 folios adjunto al informe precitado; concerniente al Acta de Asamblea Eleccionaria, de los representantes de trabajadores del Comité de Administración de Fondos de Asistencia de Estímulo CAFAE-DRTCA de fecha 10 de abril del 2023, donde se aprobó la agenda

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
Nº 372 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 28 SEP 2023

número 2), cuyo propósito fue la aprobación del Reglamento del Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estimulo, que consta de diez capítulos, 47 artículos; sin embargo, en la Resolución Directoral Regional N° 140-2023-GRA/GG-GRI-DRCA no se ha consignado dicha aprobación;

Que, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27783 y su modificatoria por Ley N° 28543, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902; Decreto Legislativo N° 276, Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Ley de Presupuesto del Sector público para el Año Fiscal 2023-Ley N° 31638, y en uso de sus atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional Nº 251-2023-GRA/GR

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el REGLAMENTO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE ASISTENCIA Y ESTIMULO (CAFAE) DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO- CAFAE-DRTCA; el mismo que consta de diez Capítulos y 47 artículos en 16 folios, anexados a la presente.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente a los miembros integrantes del comité en mención, instancias pertinentes de la Institución y poner de conocimiento de los servidores públicos y servidoras públicas que se encuentran sujetos a los alcances al CAFAE-DRTCA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Ing. Beltrán Barzola Ayala
DIRECTOR REGIONAL



375

ACTA DE ASAMBLEA ELECCIONARIA

SIENDO LAS HORAS 14:30 PM DEL DIA MIERCOLES 14 DE ABRIL DEL 2023, SE REUNIERON LOS ASOCIADOS DEL **COMITÉ DE ADMINISTRACION DE FONDOS DE ASISTENCIA Y ESTIMULO (CAFAE-DRTCA)**, INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 11002624 DE REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE AYACUCHO; EN EL LOCAL DE LA SEDE REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACION AYACUCHO, UBICADO EN EL JIRON MANUEL GONZALES PRADA NUMERO 325 DEL DISTRITO DE JESUS NAZARENO, PROVINCIA DE HUAMANGA, DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, LOS SOCIOS QUE AL FINAL DEL ACTA FIRMAN PREVIA CITACION CORRESPONDIENTE, PARA TRATAR LAS SIGUIENTES AGENDAS.==========

1).- ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES PARA LA CONSTITUCION DEL COMITE DE ADMINISTRACION DE LOS FONDOS DE ASISTENCIA Y ESTIMULO (CAFAE- DRTCA) PARA EL PERIODO ABRIL DEL 2023 AL PERIODO ABRIL DEL 2025.==========

2).- APROBACION DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO DE LA DIRECCIÓN REGIONALDE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES –AYACUCHO (CAFAE - DRTCA).==========

SE DA INICIO A LA ASAMBLEA, BAJO LA CONVOCATORIA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADMINISTRACION DE FONDOS DE ASISTENCIA Y ESTITULO – CAFAE DRTCA, DESIGNADO CON LA RDR N° 087-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA Y RATIFICADO CON EL MEMORANDO N° 209-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA DE FECHA 13 DE ABRIL 2023 Y COMO SECRETARIO DE ACTAS SEÑOR: FIDEL LEONCIO SANTOS CARPIO (JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS), QUIENES VERIFICAN EL QORUM REGLAMENTARIO, CON LA ASISTENCIA DE 68 PARTICIPANTES. ==========

EL PRESIDENTE INFORMA QUE DE ACUERDO AL ARTICULO 6° DEL DECRETO SUPREMO N° 006-75-PM-INAP, EN CADA ORGANISMO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, POR RESOLUCIÓN DEL TITULAR DEL PLIEGO PRESUPUESTAL SE CONSTITUIRÀ UN COMITÉ DE ADMIRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO, EL MISMO QUE SERÁ CONSTITUIDO POR: ==========

a) UN REPRESENTANTE DEL TITULAR DEL PLIEGO PRESUPUESTAL QUIEN LO PRESIDIRÁ. ==========
b) EL DIRECTOR DE PERSONAL O QUIEN HAGA SUS VECES, QUIEN ADEMÁS EJERCERÁ LAS FUNCIONES DE SECRETARIO DEL COMITÉ.==========
c) EL CONTADOR GENRAL, O QUIEN HAGA SUS VECES. ==========
d) TRES TRABAJADORES EN REPRESENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ORGANISMO, ELEGIDOS SUMANDO LOS VOTOS ALCANZADOS EN LAS VOTACIONES DIRECTAS DE TODOS SUS MIEMBROS REALIZADOS EN EL MISMO DÍA. SE ELEGIRÁ AL MISMO TIEMPO A TRES REPRESENTANTES SUPLENTES. ==========

TAMBIEN INFORMA QUE HA CONVOCADO A LA PRESENTE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA PARA EL FIN ESPECIFICO DE ELEGIR A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES PARA LA CONSTITUCION DEL COMITE DE ADMINISTRACION DE LOS FONDOS DE ASISTENCIA Y ESTIMULO (CAFAE- DRTCA) Y APROBACION DELESTATUTO DE DICHO COMITÉ. ==========

PARA LO CUAL PREVIA INFORME DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTITUCION DEL COMITÉ DE ADMINISTRACION DE FONDOS DE ASISTENCIA Y ESTIMULO (CAFAE-DRTCA), PARA EL PERIODO (13 DE ABRIL DEL 2023 AL 13 DE ABRIL DEL 2025), PARA LO CUAL SE SOLICITA OPINIONES. ==========

ELSEÑOR MARCIAL JAULIS JANAMPA, OPINA QUE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ANTE EL CAFAE - DRTCA, DEBE SER ELIGIDO MEDIANTE VOTO DIRECTO CON LA PARTICIPACION DE TODOS LOS ASISTENTES Y DE MISMA FORMA PROPONE ELEGIR UN TITULAR Y UN SUPLENTE RESPECTIVAMENTE. ==========

LA SEÑORA NANCY HUAMAN MEDINA, MANIFIESTA QUE DICHO PEDIDO DEBE SER DESISTIMADO POR QUE EL CAFAE ES UNA ENTIDAD CON PERSONERIA JURIDICA DISTINTO A LOS SINDICATOS POR LO QUE SE DEBE ELEGIR EN ESTA ASAMBLEA A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES, A LO QUE EL MODERADOR CONCLUYE QUE DEBEN PROPONER COMO MINIMO A SEIS TRABAJADORES DE LOS CUALES SE ELIGIRAN COMO TITULARES A TRES TRABAJADORES Y COMO SUPLENTES A TRES TRABAJADORES, DEBIENDO PARA ELLO EFECTUAR SUS PROPUESTAS CORRESPONDIENTES.==========

- ELSEÑOR JULIAN HUAMANI RODRIGUEZ, PROPONE AL SEÑOR NOE MUNAYLLA QUISPE. ==========
- LA SEÑORA MARIA E. CAHUIN HUAMAN PROPONE ALSEÑOR RICHARD DOUGLAS ARCE PEÑA.==========
- ELSEÑOR MANUEL JANAMPA BOLIVAR, PROPONE AL SEÑOR GUIDO ALBERTO VARGAS LINDO.==========
- LA SEÑORA NANCY HUAMAN MEDINA, PROPONE ALSEÑOR JUAN MANUEL JANAMPA BOLIVAR.==========
- ELSEÑOR MAXIMO HUAMANI TINCO, PROPONE A LA SEÑORA MARY CIELO BUSTAMANTE BARRIENTOS.==========
- ELSEÑOR NILTON CANALES CANCHARI, PROPONE AL SEÑORA NANCY HUAMAN MEDINA.==========

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ANTE EL COMITE DE ADMINISTRACION DE LOS FONDOS DE ASISTENCIA Y ESTIM (CAFAE - DRTCA).==========

ACTO SEGUIDO SE PROSIGUE CON LA VOTACION SEGUN EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOE MUNAYLLA QUISPE	16 VOTOS
GUIDO ALBERTO VARGAS LINDO	11 VOTOS
JUAN MANUELJANAMPA BOLIVAR	13 VOTOS
NANCY HUAMAN MEDINA	08 VOTOS
MAR Y CIELO BUSTAMANTE BARRIENTOS	07 VOTOS
RICHARD DOUGLAS ARCE PEÑA	09 VOTOS

TOTAL VOTOS SESENTA Y CUATRO CON CUATRO ABSTENCIONES.==========

DE LOS CUALES SEGÚN EL ORDEN DE PRELACION POR LA CANTIDAD DE VOTOS OBTENIDOS QUEDA CONFORMADA DE SIGUIENTE MANERA:

- NOE MUNAYLLA QUISPE — PRIMER LUGAR
- JUAN MANUELJANAMPA BOLIVAR — SEGUNDO LUGAR
- GUIDO ALBERTO VARGAS LINDO — TERCERO LUGAR
- MAR Y CIELO BUSTAMANTE BARRIENTOS — CUARTO LUGAR
- NANCY HUAMAN MEDINA — QUINTO LUGAR
- RICHARD DOUGLAS ARCE PEÑA — SEXTO LUGAR. ==========

ACUERDOS.

POR MAYORIA SE ACUERDA QUE LOS SEÑORES **NOE MUNAYLLA QUISPE**, EL SEÑOR **JUAN MANUEL JANAMPA BOLIVAR** Y SEÑOR **GUIDO ALBERTO VARGAS LINDO**, SERAN LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ANTE EL COMITE ADMINISTRACION DE LOS FONDOS DE ASISTENCIA Y ESTIMULO (CAFAE-DRTCA), **EN CALIDAD TITULARES.**==========

LA SEÑORA **MAR Y CIELO BUSTAMANTE BARRIENTOS**, LA SEÑORA **NANCY HUAMAN MEDINA** Y EL SEÑOR **RICHARD DOUGI ARCE PEÑA**, FORMARAN COMO PARTE DEL REPREENTANTE DE LOS TRABAJADORES ANTE EL COMITE DE ADMINISTRACION LOS FONDOS DE ASISTENCIA Y ESTIMULO (CAFAE - DRTCA) EN **CALIDAD DE SUPLENTES.**==========

COMO SEGUNDA AGENDA SE DA CON EL INICIO DE LECTURA DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN D FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES – AYACUCI (CAFAE-DRTCA).==========

REGLAMENTO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES–AYACUCHO (CAFAE - DRTCA) - PERIODO 2023 - 2025.

DISPOSICIONES GENERALES

ANTECEDENTES

CAFAE DEBE SERVIR DE VÍNCULO ENTRE LOS TRABAJADORES Y LA INSTITUCIÓN A LA QUE SIRVEN EN BENEFICIO DE ELLC ADMINISTRANDO OPORTUNA Y TRANSPARENTEMENTE LOS FONDOS QUE LE SON TRANSFERIDOS. SE BUSCA REGULA APROPIADAMENTE LOS FONDOS PERCIBIDOS POR EL TESORO PÚBLICO POR ELLO, LA CONFORMACIÓN DEL CAFAE/DRTC COMO ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO, QUE NOS PERMITE AMPLIAR LA CAPACIDAD DE GESTIÓN PARA EL MEJC LOGRO DE SUS OBJETIVOS.

FINALIDAD

EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE ASISTENCIA Y ESTIMULO (CAFAE/DRTCA), DESEA ESTABLECER LOS OBJETIVO ACTIVIDADES, ACCIONES, EN BENEFICIO DEL BIENESTAR DE SUS ASOCIADOS Y SUS FAMILIARES.

OBJETIVO GENERAL

EL CAFAE/DRTCA, TIENE COMO OBJETIVO PRINCIPAL BRINDAR OPORTUNIDAD Y EFICACIA EN EL DEPÓSITO DE INCENTIVO LABORALES ASÍ TAMBIÉN OFRECER SERVICIOS, ASISTENCIA Y PROMOVER ACTIVIDADES RECREATIVAS, SOCIALES Y/C CULTURALES AL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES Y OTRAS ACTIVIDADE

DESTINADAS A GENERAR RECURSOS QUE PUEDAN SOSTENER LOS GASTOS DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO DE LOS MIEMBROS INTEGRANTES DEL CAFAE.

OBJETIVO ESPECÍFICO

- PROMOVER EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE PUEDAN GENERAR RECURSOS QUE PUEDAN SOSTENER LOS GASTOS DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO DE LOS MIEMBROS INTEGRANTES DEL CAFAE/DRTCA.
- VELAR POR EL OPORTUNO, CORRECTO Y EFICAZ DEPÓSITO DE INCENTIVOS LABORALES DENTRO DEL CALENDARIO PREVISTO POR ELMEF.
- ORGANIZAR ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN SOCIAL DE LOS TRABAJADORES TALES COMO: DÍA DE LA MADRE, DÍA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DÍA DEL PADRE, ACTIVIDADES DE CARNESTOLENDAS, ANIVERSARIO DE LA INSTITUCIÓN, NAVIDAD, ETC; EN COORDINACIÓN CON LAALTA DIRECCIÓN DE LA DRTCA.
- FORTALECER LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL CAFAE EN BENEFICIO DE LOS TRABAJADORES.
- SUSCRIBIR CONVENIO CON LAS ENTIDADES FINANCIERAS, CONTRATOS CON TERCEROS Y OTROS QUE PERMITA EL CUMPLIMIENTO DE METAS Y OBJETIVOS DEL CAFAE/DRTCA.

ALCANCE

EL PRESENTE REGLAMENTO TIENE ALCANCE AL PERSONAL DESIGNADO, NOMBRADO Y CONTRATADO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - AYACUCHO, ENMARCADOS EN EL D. LEG. N° 276.

IMPLEMENTACIÓN DE ASIGNACIONES ECONÓMICAS NO REEMBOLSABLES

- ✓ INCENTIVO LABORAL OPORTUNO Y CORRECTO.
- ✓ ASIGNACIÓN ECONÓMICA DE APOYO A LAS ACTIVIDADES DE LA INSTITUCIÓN.
- ✓ APOYO ECONÓMICO MEDIANTE DONACIONES CONTEMPLADAS EN EL ART. 31 INCISO G DEL REGLAMENTO.

- **EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN CON FONDOS CAPTADOS MEDIANTE FALTAS, TARDANZAS, DONACIONES Y OTRAS DISTINTAS Y AJENAS A LA TRANSFERIDA POR TESORO PÚBLICO.**
  - ✓ EJECUTAR CURSOS, SEMINARIOS Y OTROS.
  - ✓ CAPTAR INGRESOS POR ALQUILER DE CAMPAMENTOS DE LA DRTCA
  - ✓ CAPTACIÓN DE INGRESOS POR ALQUILER DE SALA DE EVALUACIONES (SIMULACRO)
  - ✓ CAPTACIÓN DE INGRESOS POR ALQUILER DE CIRCUITO DE MANEJO (SIMULACRO)
  - ✓ CAPTACIÓN DE INGRESOS POR USO DEL CIRCUITO DE MANEJO
  - ✓ ADQUISICIÓN DE UNIDADES VEHICULARES PARA PRESTAR SERVICIO DE EXAMEN DE MANEJO Y SIMULACRO.
- **APOYO AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PRE PROGRAMADOS PARA TODO EL PERSONAL NOMBRADO Y CONTRATADO.**
  - ✓ DE CELEBRACIÓN DE LOS DÍAS CÍVICOS Y MEMORABLES COMO:
    1. FESTIVIDAD COMO: CARNAVALES AYACUCHANO, NAVIDAD Y AÑO NUEVO, ETC.
    2. DÍA DE LA MADRE: GASTO PREVISTO
    3. DÍA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
    4. DÍA DEL PADRE: GASTO PREVISTO
    5. ANIVERSARIO DE LA INSTITUCIÓN
  - ✓ DE RECREACIÓN:
    PASEOS, CAMINATAS Y TURISMO.
  - ✓ EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES:
    PROGRAMAS DEPORTIVOS ELABORADOS EN BASE A CRONOGRAMA APROBADO OPORTUNAMENTE.
  - ✓ ARTÍSTICOS Y CULTURALES:
    PROMOCIÓN Y CONCURSOS CARNAVALESCAS, LITERARIOS, MÚSICA Y OTROS RELACIONADOS CON EL FOLKLORE AYACUCHANO.
  - ✓ ASISTENCIA ECONÓMICA, INCLUYENDO AGUINALDOS INCENTIVOS O ESTÍMULO, ASIGNACIONES O GRATIFICACIONES
  - ✓ DONACIÓN POR CUMPLIR 25 Y 30 AÑOS DE SERVICIO A LA INSTITUCIÓN.
  - ✓ DONACIÓN POR FALLECIMIENTO DE FAMILIAR DIRECTO
  - ✓ PROMOVER LAS INVERSIONES Y/O ACTIVIDADES EN GENERAL: QUE ESTÁN DESTINADAS A CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS TRABAJADORES O INCREMENTARLOS FONDOS DEL CAFAE/DRTCA, COMO:
  - ✓ SEMINARIOS Y CONFERENCIAS.

I. CAPITULO
DE LA CONSTITUCION

ARTICULO 1°.- EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO DE LOS TRABAJADORES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES – AYACUCHO, SE CONSTITUYE EN CONCORDANCIA CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 1° DEL DECRETO SUPREMO NO. 006-75-PM-INAP, RESPECTO A LAS NORMAS GENERALES A QUE DEBEN SUJETARSE LOS ORGANISMOS DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL PARA LA APLICACIÓN DEL FONDO Y ESTÍMULO–CAFAE.

ARTÍCULO 2°.- EL CAFAE/DRTCA, FIJA SU DOMICILIO LEGAL, EN EL LOCAL UBICADO EN EL JR. MANUEL GONZÁLEZ PRADA Nº 325 DEL DISTRITO DE JESÚS NAZARENO, PROVINCIA DE HUAMANGA Y DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.

ARTÍCULO 3° .- ESTE REGLAMENTO, TIENE POR OBJETO, FIJAR LAS NORMAS QUE REGULARÁN EL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO (CAFAE) DE LOS TRABAJADORES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO, QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ CAFAE/DRTCA, DE CONFORMIDAD CON LOS DISPOSITIVOS LEGALES CITADOS EN EL ARTÍCULO 47º DEL PRESENTE REGLAMENTO.

ARTICULO 4°.- EL PRESENTE REGLAMENTO, TIENE POR FINALIDAD DE: A) DAR A CONOCER A LOS MIEMBROS DEL CAFAE/DRTCA, LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS QUE REGULARÁN SU ACTUAR EN EL SENO DE ÉSTE Y B) PROPORCIONAR A LOS MIEMBROS DEL CAFAE/DRTCA, ASÍ COMO A LOS TRABAJADORES DE ESTA ENTIDAD, INFORMACIÓN PRECISA SOBRE SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES.

ARTÍCULOS°.- LAS DISPOSICIONES DE ESTE REGLAMENTO SON DE APLICACIÓN A TODOS Y CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CAFAE/DRTCA, ASÍ COMO A LOS TRABAJADORES DE ESTA ENTIDAD, EN LO QUE FUERE PERTINENTE.

ARTÍCULO 6°.- EL CAFAE/DRTCA., ES UN ÓRGANO PERMANENTE Y AUTÓNOMO, ENCARGADO DE ADMINISTRAR EL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO DE ESTA ENTIDAD, DE CONFORMIDAD A LAS NORMAS LEGALES VIGENTES, A LAS QUE SE ESTABLEZCAN OPORTUNAMENTE Y A LAS SEÑALADAS EN EL RESPECTIVO REGLAMENTO INTERNO DEL CAFAE/DRTCA.

ARTÍCULO 7°.- EL SUB FONDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO DE LOS TRABAJADORES DE ESTA ENTIDAD, SE CONSTITUYE EN BASE AL PRODUCTO DE LOS DESCUENTOS POR TARDANZAS, INASISTENCIAS Y DONACIONES, ASÍ COMO DE LAS MULTAS POR FALTAS DE CARÁCTER DISCIPLINARIO QUE SE LES APLIQUE DENTRO DEL MARCO DE LOS DISPOSITIVOS LEGALES VIGENTES Y INGRESOS POR CONCEPTO DE ALQUILER DE CAMPAMENTOS Y ALQUILER DE CIRCUITO DE MANEJO (SIMULACRO) Y ALQUILER DE LA SALA DE EVALUACIONES (SIMULACRO), NO SIENDO DE ALCANCE DE LOS TRABAJADORES CON CONTRATOS DE SERVICIO ADMINISTRATIVO (CAS).

ARTICULO 8°.- EL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO DE LOS TRABAJADORES DE ESTA ENTIDAD, PODRÁ SER INCREMENTADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

a) POR TRANSFERENCIA DE FONDOS PRESUPUESTALES
b) POR DONACIONES
c) POR PRODUCTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

ESTOS FONDOS EXTRAORDINARIOS, SE DEPOSITARÁN EN LA RESPECTIVA CUENTA CORRIENTE DEL CAFAE/DRTCA, SIENDO SU APLICACIÓN Y MANEJO SUJETO A LAS NORMAS LEGALES, ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS VIGENTES.

ARTÍCULO 9°.- EL ÁREA DE TESORERÍA DE ESTA ENTIDAD, TOMARÁ LAS PROVIDENCIAS DEL CASO PARA QUE MENSUALMENTE Y EN UN PLAZO MÁXIMO DE 48 HORAS Y BAJO RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, PROCEDA A DEPOSITAR EN LAS CUENTAS CORRIENTES CORRESPONDIENTES DEL CAFAE/DRTCA, EL IMPORTE DE LAS TRANSFERENCIAS, DESCUENTOS Y MULTAS APLICADOS A LOS TRABAJADORES, A TRAVÉS DE LA RESPECTIVA PLANILLA ÚNICA DE PAGO.

ARTÍCULO 10º.- EL CAFAE/DRTCA, DISPONDRÁ LA DEVOLUCIÓN DE LOS DESCUENTOS INDEBIDOS QUE SE EFECTÚE A LOS TRABAJADORES, PREVIO INFORME DE SUSTENTO DEL RESPONSABLE DE REMUNERACIONES DE LA UNIDAD DE PERSONAL.

ARTICULO 11°.- LAS TRANSFERENCIAS DE RECURSOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE DIRECTIVA SERÁN DESTINADAS PARA EFECTOS DE PAGO DE INCENTIVOS LABORALES A LA PRODUCTIVIDAD Y PAGO DE BENEFICIOS A FAVOR DE LOS TRABAJADORES NOMBRADOS Y CONTRATADOS EN PLAZA VACANTES Y PRESUPUESTADAS, FINANCIADAS POR EL RUBRO 00: RECURSOS ORDINARIOS, APROBADAS EN EL CAP, CNP Y PAP BAJO LA NATURALEZA DE SERVICIOS PERSONALES; ASÍ COMO LO DISPUESTO POR DECRETO DE URGENCIA NO. 088-2001.

Gyde... Calle ... 319

II. CAPITULO
DE LOS MIEMBROS

ARTICULO 12°.- LOS MIEMBROS DEL CAFAE/DRTCA, SERÁN DESIGNADOS NOMINALMENTE POR RESOLUCIÓN DEL TITULAR DE LA ENTIDAD, PARA UN PERIODO DE DOS (02) AÑOS, DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO EN EL QUE FENEZCA EL MANDATO DE LOS QUE SE ENCUENTREN EN EJERCICIO.

ARTÍCULO 13°.- EL CAFAE/DRTCA, ESTARÁ INTEGRADO POR LOS SIGUIENTES MIEMBROS DE LA ENTIDAD:

- UN REPRESENTANTE DEL TITULAR DE LA ENTIDAD, QUELO PRESIDIRÁ.
- EL JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD O UNIDAD ORGÁNICA QUE HAGA SUS VECES EN LA ENTIDAD, QUE DESEMPEÑARÁ EL CARGO DETESORERO DEL CAFAE Y SUB CAFAE.
- EL JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONA O UNIDAD ORGÁNICA QUE HAGA SUS VECES EN LA ENTIDAD, QUE ACTUARÁ COMO SECRETARIO.
- TRES REPRESENTANTES TITULARES DE LOS TRABAJADORES, ELEGIDOS MEDIANTE ELECCIONES DIRECTAS, UNIVERSALES POR UN PERIODO DE DOS (02) AÑOS NO RENOVABLES, ASÍ COMO SUS RESPECTIVOS SUPLENTES.

ARTICULO 14°.- EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES DE LOS MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTES RESPECTIVAMENTE, SERÁN AD-HONOREM.

ARTICULO 15°.- LOS DELEGADOS TITULARES Y SUPLENTES DE LOS TRABAJADORES, SERÁN ELEGIDOS POR UN PERIODO DE DOS (02) AÑOS, CON SUJECIÓN AL RESPECTIVO REGLAMENTO DE ELECCIONES QUE EL CAFAE/DRTCA, ELABORARÁ Y SOMETERÁ OPORTUNAMENTE A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE TRABAJADORES, PARA SU APROBACIÓN.

ARTICULO 16°.- LOS DELEGADOS DE LOS TRABAJADORES, ELEGIDOS MEDIANTE ELECCIONES DIRECTAS, NO PODRÁN MANTENER VÍNCULOS DE PARENTESCO CON LOS MIEMBROS DESIGNADOS POR EL TITULAR DE LA ENTIDAD, POR LO MENOS HASTA DENTRO DEL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD Y SEGUNDO DEAFINIDAD.

ARTICULO 17°.- EN CASO DE AUSENCIA JUSTIFICADA DE ALGUNO DE LOS MIEMBROS DEL CAFAE-DRTCA, ACTUARÁ EL FUNCIONARIO QUE REEMPLACE FÍSICAMENTE EN EL CARGO AL TITULAR. EN EL CASO DE LOS TRABAJADORES, ACTUARÁN LOS SUPLENTES ELEGIDOS COMO TALES.

III. CAPITULO
DE LAS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CAFAE

ARTICULO 18°.- EL CAFAE/DRTCA, ES RESPONSABLE DE DIFUNDIR EN EL ÁMBITO DE LA ENTIDAD Y A TODOS SUS TRABAJADORES LA NORMATIVIDAD CONTENIDA EN ESTE REGLAMENTO, ASÍ COMO DE CUMPLIRLA Y HACERLA CUMPLIR.

ARTICULO 19°.- EL CAFAE/DRTCA, TIENE LAS SIGUIENTES FUNCIONES Y RESPONSABILIDAD:

a. ADMINISTRAR LOS FONDOS CONFIADOS A ÉL, POR LA ENTIDAD.
b. ELABORAR Y APROBAR, EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO Y EL PLAN ANUAL DE UTILIZACIÓN DE LOS FONDOS, PARA SU APLICACIÓN DURANTE LA GESTIÓN.
c. TOMAR DECISIÓN SOBRE EL MANEJO, USO Y APLICACIÓN DELFONDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO DEJANDO CONSTANCIA DE ELLO EN ELRESPECTIVOLIBRO DE ACTAS LEGALIZADO POR NOTARIO PÚBLICO Y AUTORIZAR LOS GASTOS PERTINENTES DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS, CON CARGO A LA CUENTA CORRIENTE, A TRAVÉS DEL GIRO DE CHEQUES Y CARGAS MASIVAS POR INTERNET CON LA FIRMA EN EL COMPROBANTE DE PAGO DETRES (03) DE SUS MIEMBROS (EL PRESIDENTE, TESORERO Y UNO DE LOS DELEGADOS DE LOS TRABAJADORES).
d. ELABORAR Y PROPONER ANTE LA ENTIDAD, LAS MODIFICACIONES Y APROBACIÓN DE NORMAS ESPECÍFICAS COMPLEMENTARIAS REFERENTES AL MANEJO, USO Y APLICACIÓN DELFONDO, EN EL PRESENTE REGLAMENTO.
e. CONTROLAR QUE LA APLICACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO SE HAGA DE ACUERDO A LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN LOS DISPOSITIVOS LEGALES CITADOS EN EL ARTÍCULO 47º DEL PRESENTE.
f. EN CASO DE AUSENCIA JUSTIFICADA DE ALGUNO DE LOS MIEMBROS TITULARES, NUNCA DE AMBOS, FIRMARÁN LOS CHEQUES QUE SE GIRE, LOS MIEMBROS QUE ACTÚEN COMO SUPLENTES, PERO SIEMPRE: UN TITULAR Y UN SUPLENTE O VICEVERSA; REQUIRIENDO PARA ELLO, QUE TENGAN REGISTRADAS SUS FIRMAS COMO TALES.
g. CONTROLAR QUE EL PRODUCTO DE LOS DESCUENTOS, MULTAS Y OTROS, EFECTUADOS A TRAVÉS DE LA RESPECTIVA PLANILLA DE PAGOS MENSUAL, SEA DEPOSITADO POR EL TESORERO DE CAFAE, EN EL BANCO DE LA NACIÓN CUENTA CORRIENTE CORRESPONDIENTE DEL CAFAE/DRTCA, EN EL PLAZO INDICADO EN EL ARTÍCULO 9º DEL PRESENTE REGLAMENTO.
h. SUPERVISAR LA EJECUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA OFICINA DE PERSONAL Y EL ÁREA DE TESORERÍA; RESPECTO A LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CORRESPONDEN PARA LOS INCENTIVOS, DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE PAGOS

QUE CORRESPONDEN PARA TAL FIN, ASÍ MISMO EL PLAZO PERTINENTE APROBADO MEDIANTE CRONOGRAMA DE PAGOS DEL MEF DEPOSITÁNDOSE A LA RESPECTIVA CUENTA DE AHORROS DE CADA TRABAJADOR, DE IGUAL MANERA EL DEPÓSITO A LA CUENTA DEL CAFAE/DRTCA, QUE MANTIENE EN EL BANCO DE LA NACIÓN.

i. REQUERIR AL TESORERO DEL CAFAE/DRTCA, QUE PRESENTE INFORMES DOCUMENTADOS SOBRE EL MOVIMIENTO DE LOS FONDOS QUE ADMINISTRA Y EL CORRESPONDIENTE ESTADOS FINANCIEROS, ESTE ULTIMO DEBERÁ SER ELABORADO POR UN PROFESIONAL EXTERNO.

j. RESPONSABILIZAR A LA UNIDAD DE PERSONAL, LA ELABORACIÓN Y REMISIÓN DE LAS PLANILLAS PARA EL PAGO DE LA ASISTENCIA ECONÓMICA Y LOS INCENTIVOS LABORALES, EN BASE AL RÉCORD DE HORAS LABORADAS, CONTROLADO Y CONSOLIDADO PREVIO REPORTE MENSUAL. LOS DOCUMENTOS EN MENCIÓN DEBERÁN SER REMITIDOS A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, PARA FINES DE PAGO DE INCENTIVOS.

k. APROBAR OPORTUNAMENTE LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SERÁ PRESENTADO AL TITULAR DE LA UNIDAD EJECUTORA, PARA REMITIR POSTERIORMENTE AL PLIEGO, PARA SU CONOCIMIENTO Y REMISIÓN OPORTUNA A LA CONTADURÍA PÚBLICA DE LA NACIÓN; DEBIDAMENTE AUDITADOS AL TÉRMINO DE CADA EJERCICIO FISCAL.

ARTÍCULO 20°.- EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES EN LA ENTIDAD, SOLICITARÁ AL BANCO DE LA NACIÓN, LA INTEGRACIÓN O APERTURA DE LA RESPECTIVA CUENTA CORRIENTE, BAJO LA DENOMINACIÓN: COMITÉ D ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONE (CAFAE/DRTCA).

IV. CAPITULO
FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE SUS MIEMBROS

ARTÍCULO 21°.- LAS FUNCIONES DEL PRESIDENTE DEL CAFAE/DRTCA, ENTRE OTRAS, QUE LE COMPETE SON LAS SIGUIENTES:

a. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR EL CONTENIDO DE ESTE REGLAMENTO.
b. FIRMAR LA DOCUMENTACIÓN OFICIAL QUE SE EMITA, ASÍ COMO LOS CHEQUES QUE SE GIRE CON CARGO A L FONDOS QUE ADMINISTRA.
c. CONVOCAR OPORTUNAMENTE A SESIONES ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS Y PRESIDIRLAS, CON SUJECIÓN A PREVISTO EN EL RESPECTIVO REGLAMENTO.
d. PREPARAR CONJUNTAMENTE CON EL SECRETARIO, LA AGENDA DE CADA SESIÓN A REALIZAR.
e. REPRESENTAR AL CAFAE/DRTCA, EN TODOS LOS ACTOS QUE SE RELACIONEN CON LOS ASUNTOS DE COMPETENCIA.
f. SOLICITAR AL TESORERO DEL CAFAE/DRTCA, CUANDO LO ESTIME CONVENIENTE, LOS INFORMES FINANCIEROS (FUEREN NECESARIOS.
g. REQUERIR AL SECRETARIO DEL CAFAE/DRTCA, QUE LOS ACUERDOS QUE SE TOMEN EN CADA SES INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE APROBADOS, SEAN TRANSCRITOS AL RESPECTIVO LIBRO DE ACTAS, LEGALIZ NOTARIALMENTE.
h. EXIGIR QUE LOS MIEMBROS DEL CAFAE/DRTCA, ASISTAN CON TODA REGULARIDAD A LAS SESIONES CONVOCADA
i. LA SESIÓN SE PODRÁ LLEVAR A CABO CON LA ASISTENCIA DE LA MITAD MAS UNO, DE SUS MIEMB OBLIGATORIAMENTE LA DEL PRESIDENTE.
j. EL PRESIDENTE TENDRÁ VOTO DIRIMENTE EN CASOS DE EMPATE.
k. PROPONER A LOS MIEMBROS INTEGRANTES, LA FORMACIÓN DE LOS GRUPOS DE TRABAJO QUE FU NECESARIOS PARA EL MEJOR FUNCIONAMIENTO DEL CAFAE/DRTCA,
l. ELABORAR AL TÉRMINO DE SU MANDATO, EL RESPECTIVO INFORME FINAL DE GESTIÓN, QUE SERÁ SOMETIDC ASAMBLEA GENERAL DE TRABAJADORES, LUEGO DE LO CUAL SUSTENTARÁ LA CORRESPONDIENTE ACTA DE ENT – RECEPCIÓN DE CARGO.
m. VISAR LOS INFORMES MENSUALES QUE PRESENTE EL TESORERO, ASÍ COMO EL RESPECTIVO BALANCE ANUAL VEZ QUE ESTE ÚLTIMO HA SIDO SOMETIDO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA DE TRABAJADORES.
n. FIRMAR CONJUNTAMENTE CON LOS DEMÁS MIEMBROS INTEGRANTES, EL RESPECTIVO LIBRO DE ACTAS, UN QUE LO VISTO EN LA SESIÓN ANTERIOR HA SIDO APROBADO POR TODOS.

ARTÍCULO 22°.- LAS FUNCIONES DEL SECRETARIO DEL CAFAE/DRTCA, ENTRE OTRAS, QUE LE COMPETE SON LAS SIGUIEN

a. ORGANIZAR Y LLEVAR LA SECRETARÍA, SOLICITANDO EL APOYO QUE FUERE NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.
b. CITAR, POR ENCARGO DEL PRESIDENTE, A LOS DEMÁS MIEMBROS, A LAS SESIONES ORDINAR EXTRAORDINARIAS QUE HAYA NECESIDAD DE REALIZAR, REDACTANDO Y TRANSCRIBIENDO AL LIBRO DE ACT ACUERDOS, TOMADOS EN CADA SESIÓN, ASÍ COMO LAS COMUNICACIONES Y DOCUMENTACIÓN PERTI DEBIENDO ARCHIVAR, ORDENADA CRONOLÓGICAMENTE CON LA CORRESPONDIENTE SUSTENTACIÓN, AC ATENDIDAS O LA COPIA DE LAS REMITIDAS.
c. MANTENER ACTUALIZADO EL LIBRO DE ACTAS.

d. DIFUNDIR PERIÓDICAMENTE LAS ACTIVIDADES DEL CAFAE/DRTCA.
e. RECIBIR LAS SOLICITUDES QUE PRESENTEN LOS INTERESADOS, REVISÁNDOLAS QUE SE AJUSTEN A LAS NORMAS ESTABLECIDAS Y DARLES LA ATENCIÓN DEBIDA EN 24 HORAS DE PLAZO, DEVOLVIENDO AQUELLAS QUE HUBIEREN OMITIDO ALGÚN REQUISITO ESTABLECIDO PREVIAMENTE EL CUAL HAYA SIDO PUESTO EN CONOCIMIENTO DE LOS TRABAJADORES.

ARTÍCULO 23°.- LAS FUNCIONES DEL TESORERO DEL CAFAE/DRTCA, ENTRE OTRAS, QUELE COMPETE SON LAS SIGUIENTES:

a. LLEVAR EL CONTROL DE LOS FONDOS DEL CAFAE/DRTCA, MENSUALMENTE SOBRE EL MOVIMIENTO DE FONDOS, INCLUYENDO UNA RELACIÓN DETALLADA Y SUSTENTADA DE LOS INGRESOS Y EGRESOS, EL SALDO EN CUENTA CORRIENTE Y LAS RENDICIONES DE CUENTAS A QUE HUBIERE LUGAR.
b. RECAUDAR E INCORPORAR A LOS FONDOS DEL CAFAE/DRTCA, LOS INGRESOS QUE POR OTROS CONCEPTOS SE OBTENGA.
c. VERIFICAR QUE LA RECAUDACIÓN POR DESCUENTOS, MATERIA DE ESTE REGLAMENTO SEA EFECTUADA ADECUADA Y OPORTUNAMENTE, COORDINANDO LO PERTINENTE CON LAS OFICINAS COMPETENTES DE LA ENTIDAD.
d. EFECTUAR EL ABONO A LA CUENTA DE AHORROS INDIVIDUAL DE CADA TRABAJADOR POR CONCEPTO DE INCENTIVOS LABORALES A LA PRODUCTIVIDAD Y OTROS BENEFICIOS SEGÚN SEA EL CASO, REMITIENDO AL BANCO DE LA NACIÓN.
e. TODO TIPO DE EGRESO DE FONDOS DEL CAFAE/DRTCA, DEBERÁ SER MEDIANTE EL GIRO DE CHEQUES Y CARGAS MASIVAS VÍA INTERNETY SUS RESPECTIVOS COMPROBANTES DE PAGO.
f. REMITIR HASTA LA PRIMERA SEMANA DE CADA MES LA RELACIÓN DE DESCUENTOS POR CONCEPTO DE PRÉSTAMOS OTORGADOS A LOS TRABAJADORES DE LA INSTITUCIÓN; A LA UNIDAD DE PERSONAL, PARA SU RESPECTIVO DESCUENTO EN LA PLANILLA DE REMUNERACIONES.
g. FORMULAR EL INFORME ANUAL CONTABLE EL QUE DEBE CONTENER: LOS ESTADOS FINANCIEROS Y LA EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE UTILIZACIÓN DE FONDOS.

ARTÍCULO 24°.- LAS FUNCIONES DE LOS **DELEGADOS DE LOS TRABAJADORES** DEL CAFAE/DRTCA, ENTRE OTRAS, QUE LE COMPETE SON LAS SIGUIENTES:

a. ASISTIR REGULAR Y PUNTUALMENTE A LAS SESIONES DEL CAFAE/DRTCA, CON DERECHO A VOZ Y VOTO.
b. APROBAR O NO LOS ASUNTOS SOMETIDOS A CONSIDERACIÓN DEL CAFAE/DRTCA, FIRMANDO LAS ACTAS CORRESPONDIENTES.
c. PARTICIPAR EN LOS GRUPOS DETRABAJO PARA UN MEJOR FUNCIONAMIENTO, DEL CAFAE/DRTCA.
d. VISAR LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS TRABAJADORES, ABSTENIÉNDOSE DE RECOMENDAR SU APROBACIÓN EN TANTO NO SEAN VISTAS EN EL SENO DEL CAFAE/DRTCA, DEBIENDO ADEMÁS MANTENER RESERVA OBLIGATORIA SOBRE LOS ASPECTOS QUE SE TRATE EN CADA SESIÓN, HASTA SEIS (D6) MESES DESPUÉS DE DEJAR EL CARGO.
e. COMUNICAR OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO AL CAFAE/DRTCA, LOS CASOS DE AUSENCIA JUSTIFICADA POR VACACIONES, LICENCIA O COMISIÓN DE SERVICIO, QUE IMPOSIBILITEN SU ASISTENCIA A LAS SESIONES CONVOCADAS. EL ESCRITO SE SUSTENTARÁ CON LOS RESPECTIVOS DOCUMENTOS PROBATORIOS, OFICIALMENTE EXPEDIDOS.
f. EN CASO QUE UN TITULAR O UN SUPLENTE DE ÉSTOS, FUERE CAMBIADO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA O ROTADO, LOS QUE QUEDAN, ASUMIRÁN POR EL TIEMPO QUE FALTE PARA LA CULMINACIÓN DEL MANDATO, LA CORRESPONDIENTE REPRESENTATIVIDAD, EXPIDIÉNDOSE LA RESPECTIVA RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DEL HECHO.
g. EXCEPCIONALMENTE, DARSE EL CASO DE CAMBIO DE COLOCACIÓN O ROTACIÓN DETODOS LOS DELEGADOS, ÉSTOS SERÁN REEMPLAZADOS ÚNICAMENTE POR ELTIEMPO QUE FALTARÁ PARA QUE CULMINE EL MANDATO, POR OTROS TRES (03) REPRESENTANTES DE TRABAJADORES Y SUS RESPECTIVOS SUPLENTES MEDIANTE PROCESO ELECCIONARIO Y SERÁ NECESARIO EXPEDIR LA RESPECTIVA RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN, CON LA SUSTENTACIÓN PERTINENTE.

ARTICULO 25°.- EL CARGO Y/O RESPONSABILIDAD ES IRRENUNCIABLE, SALVO: RECORTE DEL EJERCICIO CIVIL, CESE EN EL SERVICIO PÚBLICO, DESTAQUE POR MÁS DETREINTA DÍAS, SANCIÓN EFECTIVA POR EFECTO DE UN PROCESO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO, PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD POR MAYOR A 01 (UN) AÑO, DECISIÓN DEL TITULAR DE LA ENTIDAD.

V. CAPITULO
PROCEDIMIENTO DE LAS SESIONES

ARTICULO 26°.- PARA LA VALIDEZ DE LAS SESIONES DEL CAFAE/DRTCA, SE REQUIERE LA CONCURRENCIA DE LA MITAD MÁS UNO DE SUS MIEMBROS TITULARES Y LOS ACUERDOS SE ADOPTARAN POR VOTO MAYORITARIO, REGISTRÁNDOSE EL PROCESO DE LA REUNIÓN EN UN LIBRO DE ACTAS DEBIDAMENTE LEGALIZADO.

ARTICULO 27°.- LA CONVOCATORIA A LAS SESIONES DEL CAFAE/DRTCA, SERÁN EFECTUADOS A TRAVÉS DE UNA COMUNICACIÓN ESCRITA, ASEGURANDO QUE TODOS LOS MIEMBROS DEL COMITÉ TENGAN CONOCIMIENTO DE SU REALIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN PLENA, DEBIENDO NOTIFICARSE A SUS MIEMBROS CON UNA ANTICIPACIÓN DE 24 HORAS, SALVO CASOS EXCEPCIONALES DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS.

ARTÍCULO 28°.- LAS SESIONES DEL CAFAE/DRTCA, SE LLEVARÁN A CABO DE ACUERDO AL SIGUIENTE ORDEN O SESIONES: 1. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR; 2. DESPACHOS 3. INFORMES; 4. PEDIDOS; S. ORDEN DEL DÍA; Y 6. ACUEDOS.

a. LEÍDA EL ACTA DE SESIÓN, EL PRESIDENTE SOMETERÁ SU CONTENIDO A CONSIDERACIÓN DEL RESTO DE MIEMBROS, SI NO HAY OBSERVACIONES O SI LAS HUBIERA, ÉSTAS SERÁN CONSIGNADAS AL FINAL DE LA MISMA Y ENSEGUIDA PROCEDERÁ A FIRMARLA CONJUNTAMENTE CON LOS DEMÁS.
b. EN LA SECCIÓN DESPACHOS, EL SECRETARIO DARÁ LECTURA A LOS DOCUMENTOS RECIBIDOS Y REMITIDOS LO QUE ANOTARÁ EN EL ACTA RESPECTIVA, GUARDANDO ESTRICTO ORDEN CORRELATIVO DE LOS MISMOS.
c. EN LA SECCIÓN INFORMES, EL PRESIDENTE DARÁ CUENTA DE LO ACONTECIDO O DE LAS ACCIONES QUE HUBIERE REALIZADO PARA QUE SEAN CONSIDERADOS EN EL ACTA RESPECTIVA, PREVIO PASE A LA ORDEN DEL DÍA; INVITANDO AL RESTO DE MIEMBROS A HACER LO MISMO.
d. EN LA SECCIÓN PEDIDOS, EL PRESIDENTE INVITARÁ A LOS DEMÁS MIEMBROS A HACER SUS PEDIDOS, LOS QUE SERÁN BREVES Y CONCISOS Y SE FUNDAMENTARÁ EN LA SECCIÓN ORDEN DEL DÍA.
e. EN LA SECCIÓN ORDEN DEL DÍA, SE VERÁ TODO LO QUE ESTÉ CONTENIDO EN LA AGENDA DE LA SESIÓN, OBSERVANDO EL MÁS ESTRICTO ORDEN, TANTO PARA LOS PEDIDOS, COMO PARA LA RESOLUCIÓN DE LOS EXPEDIENTES PRESENTADOS, LOS QUE PREVIAMENTE SERÁN REVISADOS Y CALIFICADOS POR EL SECRETARIO, DE ACUERDO A SU FUNCIÓN.
f. LOS ACUERDOS SERÁN TOMADOS POR MAYORÍA SIMPLE DE VOTOS, PUDIENDO CUALQUIERA DE SUS MIEMBROS PEDIR QUE, POR LA NATURALEZA DEL ASUNTO A TRATAR, LA VOTACIÓN SEA SECRETA.
g. EN CASO DE EMPATE, SE PROCEDERÁ, EN EL MISMO ACTO, A UNA SEGUNDA VOTACIÓN. DE PERSISTIR LA IGUALDAD, EL PRESIDENTE HARÁ USO DE SU FACULTAD DE POSEER VOTO DIRIMENTE.
h. UNA VEZ INICIADA LA VOTACIÓN, CUALQUIERA SEA SU MODALIDAD, NINGUNO DE LOS MIEMBROS DEL CAFAE/DRTCA, PODRÁ HACER ABANDONO DE LA SALA, HASTA DESPUÉS DE EMITIR SU VOTO.
i. LA SECCIÓN ORDEN DEL DÍA DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS, SE CONCRETARÁ A LOS PUNTOS ESTABLECIDOS EN LA AGENDA CORRESPONDIENTE, NO PUDIENDO VERSE OTROS ASUNTOS PENDIENTES; SALVO QUE POR SU URGENCIA SEAN SOMETIDOS PREVIAMENTE POR EL PRESIDENTE, A CONSIDERACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CAFAE/DRTCA.

ARTÍCULO 29°.- LA INASISTENCIA INJUSTIFICADA DE CUALQUIERA DE LOS MIEMBROS DEL CAFAE/DRTCA, SERÁ SANCIONADO COMO SIGUE:

a) LA PERSONA QUE NO ASISTA A UNA SESIÓN DESPUÉS DE HABER FIRMADO EL RESPECTIVO CARGO DE LA CITACIÓN CONVOCADA POR LA SECRETARÍA DEL CAFAE/DRTCA Y NO HUBIERA COMUNICADO POR ESCRITO O VERBALMENTE SU INASISTENCIA, CON UNA ANTICIPACIÓN DE POR LO MENOS UNA (01) HORA, SE HARÁ ACREEDOR, POR PRIMERA VEZ, A UNA AMONESTACIÓN QUE CONSTARÁ EN EL ACTA.
b) LA INASISTENCIA INJUSTIFICADA HASTA POR DOS VECES CONSECUTIVAS A LAS SESIONES DEL CAFAE/DRTCA, SERÁ SANCIONADA CON AMONESTACIÓN ESCRITA CON COPIA A SU LEGAJO DE PERSONAL Y AL TITULAR DE LA ENTIDAD.
c) EN CASO DE REINCIDENCIA, EL INFRACTOR SERÁ SANCIONADO CON AMONESTACIÓN ESCRITA COMO SE INDICA EN EL LITERAL ANTERIOR Y SUSPENDIDO EN SUS FUNCIONES DEL CAFAE/DRTCA, HASTA POR DOS (02) SESIONES, DEBIENDO EN ESTE CASO, SER REEMPLAZADO POR UN SUPLENTE O SE SESIONARÁ SIN SU PARTICIPACIÓN.
d) DE PERSISTIR ALGUNO DE LOS MIEMBROS EN SU NO CONCURRENCIA A LAS SESIONES DEL CAFAE/DRTCA, LOS QUE ASISTAN NORMALMENTE, SIEMPRE LA MITAD MAS UNO, TOMARÁN EL ACUERDO CORRESPONDIENTE DE INFORMAR AL TITULAR DE LA ENTIDAD PARA QUE PROCEDA A SU REEMPLAZO, DE SER EL CASO.

VI. CAPITULO
DE LA UTILIZACION DE LOS FONDOS DE ASISTENCIA Y ESTIMULO

ARTÍCULO 30°.- LOS RECURSOS CON LOS QUE CUENTA EL CAFAE/DRTCA, PODRÁN SER UTILIZADOS PARA LAS SIGUIENTES ACCIONES U OTROS, EXPRESAMENTE AUTORIZADOS MEDIANTE DOCUMENTO:

a. ASISTENCIA FAMILIAR A LOS TRABAJADORES DE LA ENTIDAD, MEDIANTE DONACIÓN ECONÓMICA PARA ATENDER GASTOS IMPREVISTOS, RELACIONADOS CON EL (LA) CÓNYUGE, LOS HIJOS O LOS PADRES. LA RESPECTIVA SOLICITUD SERÁ ACOMPAÑADA DE LA CORRESPONDIENTE DOCUMENTACIÓN SUSTENTATORIA, LA CUAL MERECERÁ EL INFORME SOCIAL Y LA OPINIÓN AUTORIZADA DE LA UNIDAD DE PERSONAL.
b. ASISTENCIA FAMILIAR A LOS TRABAJADORES DE LA ENTIDAD PARA CASOS DE FALLECIMIENTO DE FAMILIARES DIRECTOS, ES DECIR: CÓNYUGE, HIJOS O PADRES EN BASE A LAS PARTIDAS DE DEFUNCIÓN, NACIMIENTO O MATRIMONIO.

c. EN EL CASO DE FALLECIMIENTO DELTRABAJADOR DE LA ENTIDAD, EL BENEFICIO SE HARÁ EXTENSIVO A SUS FAMILIARES DIRECTOS, EN BASE A LAS PARTIDAS DE DEFUNCIÓN.

d. APOYO DE ACTIVIDADES DE RECREACIÓN, EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES, ASÍ COMO ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LOS TRABAJADORES.

e. APOYO ECONÓMICO (PRESTAMOS) PARA ACTIVIDADES DE PERFECCIONAMIENTO Y CAPACITACIÓN, TALES COMO CURSOS, DIPLOMADOS EN TEMAS RELACIONADOS A LA FUNCIÓN QUE CUMPLE CADA SOLICITANTE PREVIA SUSTENTO DOCUMENTAL.

f. PRÉSTAMO PARA PAGO DE CURSOS DE CAPACITACIÓN, SIEMPRE Y CUANDO ESTÉN RELACIONADOS CON LAS LABORES DEL TRABAJADOR Y CONVOCADOS POR LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL ESTADO; DEBIDAMENTE SUSTENTADOS CON DOCUMENTOS OFICIALES.

ARTÍCULO 31°.- PROCEDIMIENTO PARA ELOTORGAMIENTODE INCENTIVOS LABORALES:

a) PARA GENERAR EL DERECHO A PERCIBIR EL INCENTIVO LABORAL MENSUAL LOS FUNCIONARIOS, DIRECTIVOS, SERVIDORES NOMBRADOS Y CONTRATADOS DEBERÁN LABORAR UN MÍNIMO DE OCHO (08) HORAS DIARIAS, DE LUNES A VIERNES; EN CONCORDANCIA A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE REGISTRO Y CONTROL DE ASISTENCIA Y PERMANENCIA DE PERSONALA EXCEPCIÓN DEL PERSONAL QUE GOCE DE VACACIONES Y/O LICENCIA POR SALUD.

b) EL OTORGAMIENTO DEL INCENTIVO LABORAL SE ABONARÁ TENIENDO ÚNICAMENTE COMO REFERENCIA EL **REGISTRO DE ASISTENCIA** DE LOS DÍAS LABORADOS EN EL MES **Y ESTAR CONSIDERADO EN PLAZA PRESUPUESTADA.**

c) A LOS FUNCIONARIOS, DIRECTIVOS Y SERVIDORES NOMBRADOS Y CONTRATADOS QUE CESAN EN ELSERVICIO,SE LES COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO DEL INCENTIVO LABORAL SÓLO LOS DÍAS TRABAJADOS DE LUNES A VIERNES, SIN INCLUIR SÁBADOS NI DOMINGOS.

d) LA ESCALA DE LOS INCENTIVOS LABORALES A SER APLICADO AL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES –AYACUCHO, SERÁ DE CONFORMIDAD AL SIGUIENTE DETALLE:

	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
F-5 (47%) ESCALA 11 D.S. Nº 051-91-PCM	2,250.00	5,800.00
F-4 (44%) ESCALA 11 D.S. Nº 051-91-PCM	2,050.00	5,600.00
F-3 (39%) ESCALA 11 D.S. Nº 051-91-PCM	1,850.00	5,600.00
F-3 DIRECTIVO (CARGO DE CARRERA)	1,750.00	5,600.00
F-2 DIRECTIVO (CARGO DE CARRERA)	1,750.00	5,000.00
F-1 DIRECTIVO (CARGO DE CARRERA)	1,750.00	5,000.00
PROFESIONAL	1,650.00	4,600.00
TECNICO	1,450.00	4,400.00
AUXILIAR	1,250.00	4,200.00

LA PRESENTE ESCALA DE INCENTIVOS LABORALES PODRÁ SER MODIFICADO DE ACUERDO A LAS TRANSFERENCIAS PRESUPUESTARIAS QUE HUBIERAN PARA EL CAFAE; Y SERÁN ASIGNADOS DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, DE LA UNIDAD EJECUTORA 200: DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO; POR OTRO LADO EL CAFAE PODRÁ RECIBIR TRANSFERENCIA DE MAYORES FONDOS SEGÚN LA LEY N° 30879 LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO DEL PRESENTE EJERCICIO PRESUPUESTAL, CENTÉSIMA CUARTA DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES.

PROCEDIMIENTO PARA ELOTORGAMIENTODE OTROS BENEFICIOS

e) EN CUALQUIER MES DEL EJERCICIO FISCAL; LOS FONDOS CAPTADOS POR FALTAS, TARDANZAS, INTERESES POR PRÉSTAMOS, INGRESOS POR ALQUILER DE CAMPAMENTOS, INGRESO DE VEHÍCULOS AL CIRCUITO DE MANEJO PARA PRESTAR SERVICIO DE EXÁMENES DE MANEJO PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR, ALQUILER DEL CIRCUITO DE MANEJO (SIMULACRO DE MANEJO), ALQUILER DE SALA DE EVALUACIONES DE EXAMEN DE REGLAMENTO (SIMULACRO) Y OTROS INGRESOS QUE RESULTEN COMO SALDOS DISPONIBLES, SERÁN DISTRIBUIDOS A LOS TRABAJADORES ENMARCADOS DENTRO DEL D. LEG. 276; POR EL CUMPLIMIENTO DE METAS Y LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR EL COMITÉ DEL SUB CAFAE (POR CONCEPTOS DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO ECONÓMICO) DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, DEBIENDO PARA ELLO CONSERVAR COMO FONDO DE CONTINGENCIA HASTA UN 10% DEL TOTAL DE SALDO IDENTIFICADO.

PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SALDOS DISPONIBLES DE TRANSFERENCIAS DEL CAFAE-DRTCA

f) EN CUALQUIER MES DEL EJERCICIO FISCAL LOS FONDOS TRANSFERIDOS AL CAFAE-DRTCA POR LA ENTIDAD, SERÁN DISTRIBUIDOS A LOS TRABAJADORES ENMARCADOS DENTRO DEL D. LEG. 276; POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES (POR CONCEPTOS DE INCENTIVOS AL CUMPLIMIENTO DE UNA ACTIVIDAD).

g) PROCEDIMIENTO DE RECAUDACIÓN POR EL USO DEL CIRCUITO DE MANEJO PARA PRESTAR SERVICIO DE EXÁMENES DE MANEJO PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR:

LOS IMPORTES A COBRAR POR EL USO DEL CIRCUITO DE MANEJO POR CONCEPTO DE EXÁMENES, SERÁN COBRADOS DE MANERA INDIVIDUALIZADO A CADA USUARIO SEGÚN CATEGORÍA Y CLASE AL CUAL POSTULAN; EL MISMO QUE DEBERÁ SER ADMINISTRADO POR EL SUB CAFAE- DRTCA.

PARA EXAMEN DE MANEJO			
CATEGORIA	PISTAS/.	VEHICULO S/.	TOTAL S/.
A-I	10.00	25.00	35.00
A-LLA	15.00	25.00	40.00
A-LL B	15.00	35.00	50.00
A-LLLA	20.00	60.00	80.00
A-LLL B	20.00	70.00	90.00
A-LLL C CUSTER	20.00	60.00	80.00
A-LLL C CAMIÓN	20.00	70.00	90.00

h) PROCEDIMIENTO DE RECAUDACIÓN POR ALQUILER DEL CIRCUITO DE MANEJO (SIMULACRO DE MANEJO).

PARA SIMULACRO POR UN TIEMPO DE 20 MINUTOS			
CATEGORIA	PISTAS/.	VEHICULO S/.	TOTAL S/.
A-I	15.00	15.00	30.00
A-LLA	20.00	15.00	35.00
A-LLB	20.00	15.00	35.00
A-LLL A	25.00	25.00	50.00
A-LLL B	25.00	25.00	50.00
A-LLL C CUSTER	25.00	25.00	50.00
A-LLL C CAMIÓN	25.00	25.00	50.00

ACLARACIÓN. - EL ALQUILER DEL CIRCUITO DE MANEJO (SIMULACRO DE MANEJO), DE LUNES A SABADO Y LOS FERIADOS SERÁ PREVIO ACUERDO DEL COMITÉ Y EL ESPACIO DE ALQUILER DEL LOS SIMULACROS SERA DE VEINTE (20) MINUTOS.

i) PROCEDIMIENTO DE RECAUDACIÓN POR ALQUILER DE LA SALA DE EVALUACIONES DE REGLAMENTO DEL SUB CAFAE (SIMULACRO DE REGLAMENTO).

PARA SIMULACRO POR UN TIEMPO DE 40 MINUTOS		
CATEGORIA	PRECIOS/.	TOTAL S/.
A-I	15.00	15.00
A-LLA	15.00	15.00
A-LLB	15.00	15.00
A-LLLA	15.00	15.00
A-LLL B	15.00	15.00
A-LLLC	15.00	15.00

j) DONACIONES Y PRESTAMOS:

DONACIONES

- POR FALLECIMIENTO DEL TRABAJADOR — S/. 2,000.00
  ADJUNTAR: PARTIDA DE DEFUNCIÓN LEGALIZADA.
- POR CESE DEL TRABAJADOR — S/. 2,000.00
  ADJUNTAR: RESOLUCIÓN DE CESE COPIA LEGALIZADA.
- POR FALLECIMIENTO DEL CÓNYUGE, HIJOS O PADRES
  ADJUNTAR: PARTIDA DE DEFUNCIÓN LEGALIZADA — S/. 1,000.00
- POR SERVICIOS PRESTADOS AL ESTADO (EN LA INSTITUCIÓN):
  - VARONES CON 30 AÑOS* — S/. 600.00
  - MUJERES CON 30 AÑOS* — S/. 600.00
  - VARONES CON 25 AÑOS* — S/. 500.00
  - MUJERES CON 25 AÑOS* — S/. 500.00
  - VARONES CON 20 AÑOS — S/. 400.00
  - MUJERES CON 20 AÑOS — S/. 400.00
  - VARONES CON 15 AÑOS — S/. 300.00
  - MUJERES CON 15 AÑOS — S/. 300.00

ADJUNTAR: COPIA FEDATADA DE LA RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO DEL TIEMPO DE SERVICIOS Y/O RECORD DE TIEMPO DE SERVICIO.

PRESTAMOS

- POR ENFERMEDAD DEL TITULAR, CÓNYUGE, HIJOS Y PADRES.
  ADJUNTAR: INFORME DE LA OFICINA DE BIENESTAR SOCIAL, RECETA MÉDICA FEDATADA Y/O CERTIFICADO MÉDICO — S/. 2,000.00
- POR CAPACITACIÓN. — S/. 1,000.00
  ADJUNTAR: PROGRAMA DE INVITACIÓN
- POR ESTUDIOS — S/. 5,000.00
- POR ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LA ENTIDAD — S/. 5,000.00

ADJUNTAR: ACTA DE GARANTÍA SUSCRITO POR DOS (02) TRABAJADORES NOMBRADOS Y/O PERMANENTES Y EL RESPECTIVO PLAN DE ACTIVIDADES.

LOS PRÉSTAMOS OTORGADOS A LOS TRABAJADORES POR ENFERMEDAD Y POR CAPACITACIÓN SERÁN DESCONTADOS MEDIANTE PLANILLA DE HABERES EN PROPORCIÓN A LOS MONTOS PRESTADOS AL TRABAJADOR EN UN MÁXIMO DE 12 MESES; LOS PRESTAMOS POR ESTUDIOS EN 03 AÑOS Y EL PRÉSTAMO OTORGADO A LA ENTIDAD DEBERÁ SER REINTEGRADO COMO MÁXIMO EN TRES MESES, BAJO RESPONSABILIDAD SOLIDARIO DE LOS GARANTES.

LOS PRÉSTAMOS OTORGADOS A LOS FUNCIONARIOS, DIRECTIVOS Y SERVIDORES NO PODRÁN AMPLIARSE O ACCEDER A NUEVOS PRÉSTAMOS HASTA LA CANCELACIÓN TOTAL DE LA DEUDA INICIAL CONTRAÍDA, BAJO RESPONSABILIDAD DE LOS MIEMBROS DEL CAFAE/DRTCA; A EXCEPCIÓN SOLAMENTE EN CASO DE ENFERMEDAD GRAVE Y FALLECIMIENTO DE FAMILIAR DIRECTO.

AL PRÉSTAMO OTORGADO A LOS TRABAJADORES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - AYACUCHO; SE LE APLICARA UN INTERÉS DE 1.00% MENSUAL; LOS MISMOS QUE SERÁN PARA CUBRIR GASTOS ADMINISTRATIVOS Y BANCARIOS (MANTENIMIENTO DE CUENTA, ITF, OTROS).

k) POR EL PRÉSTAMO Y/O CRÉDITO CONCEDIDO POR CONVENIO CON TERCEROS, EL CAFAE EJECUTARÁ LOS DESCUENTOS CORRESPONDIENTES A LOS TRABAJADORES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO, EN CUMPLIMIENTO A LOS COMPROMISOS QUE SE SUSCRIBEN EN LOS CONVENIOS; SIEMPRE Y CUANDO, EXISTA LA IMPOSIBILIDAD DEL DESCUENTO AL PRESTATARIO A TRAVÉS DE LA PLANILLA DE REMUNERACIONES; PREVIA AUTORIZACIÓN ESCRITA DEL TRABAJADOR.

ARTICULO 32º.- LAS DONACIONES QUE HACE MENCIÓN EN EL ARTÍCULO PRECEDENTE POR CUMPLIR TIEMPO DE SERVICIOS SE OTORGAN PREVIA PETICIÓN EFECTUADA MEDIANTE SOLICITUD DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL CAFAE-DRTCA, COMO LO DISPUESTO POR DECRETO DE URGENCIA NO. 088-2001.

ARTICULO 33°.- EN CASO DE **ENCARGATURA,** SU APLICACIÓN SERÁ DE ACUERDO AL D.S. Nº 050-2005-PCM, "LOS INCENTIVOS Y/O ASISTENCIA ECONÓMICAS OTORGADAS POR EL CAFAE, REGULADOS EN EL ARTÍCULO 142º DEL D.S Nº 005-90-PCM, Y EL DECRETO DE URGENCIA Nº D88-2001 SON PERCIBIDOS POR TODO SERVIDOR PÚBLICO QUE SE ENCUENTRE OCUPANDO UNA PLAZA, SEA EN CALIDAD DE NOMBRADO, **ENCARGADO,** DESTACADO O CUALQUIER OTRA MODALIDAD DE DESPLAZAMIENTO QUE IMPLIQUE EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES SUPERIORES A 30 DÍAS CALENDARIO" POR LO QUE SE PROCEDERÁ EFECTUAR EL PAGO SEGÚN EL APLICATIVO ARITMÉTICO SIGUIENTE:

DONDE:

IE = INCENTIVO LABORAL DEL GRUPO OCUPACIONAL AL QUE ENCARGA.

IL = INCENTIVO LABORAL DEL GRUPO OCUPACIONAL AL QUE CORRESPONDE.

EN = INCENTIVO LABORAL POR ENCARGO.
PROCEDIMIENTO: IE - IL = EN

ARTÍCULO 34°.- LOS MONTOS CONSIGNADOS EN EL RESPECTIVO PRESUPUESTO ANUAL DEL CAFAE/DRTCA, PODRÁN SER MODIFICADOS O TRANSFERIDOS DE UNA ASIGNACIÓN A OTRA CUANDO EL CASO LO AMERITE, A SOLICITUD CONJUNTA, JUSTIFICADA, DOCUMENTADA DE SUS MIEMBROS, PREVIO INFORME FAVORABLE DEL TESORERO DEL MISMO.

VII. CAPITULO
PROHIBICIONES

ARTICULO 35°.- NO PERCIBIRÁN PRESTACIONES, ESTÍMULOS, INCENTIVOS Y BENEFICIOS, LOS TRABAJADORES COMPRENDIDOS EN LOS CASOS SIGUIENTES:

a) EN USO DE LICENCIA POR MOTIVOS PARTICULARES.
b) LOS SERVIDORES QUE SE ENCUENTREN DESTACADOS A OTROS SECTORES Y/O REGIÓN.
c) SUSPENDIDOS EN EL CARGO O CON CESE TEMPORAL, EN TANTO LA RESOLUCIÓN SANCIONADORA SE ENCUENTRE EN EJECUCIÓN.
d) LOS SERVIDORES CONTRATADOS POR LA MODALIDAD DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS CAS.
e) LOS SERVIDORES CONTRATADOS POR SERVICIOS PERSONALES CON CARGO A OBRAS Y/O PROYECTOS DE INVERSIÓN.
f) SERVIDORES CONTRATADOS EN PLAZA QUE NO ESTÉN COMPRENDIDOS DENTRO DEL CAP, CNP Y PAP.
g) LOS PRACTICANTES.

ARTÍCULO 36°.- EL CAFAE/DRTCA, NO OTORGARÁ PRÉSTAMOS PERSONALES DE NINGUNA CLASE, NI POR MOTIVO ALGUNO, QUE NO SE ENCUENTREN TIPIFICADOS EN EL PRESENTE REGLAMENTO Y AL PERSONAL NO COMPRENDIDO EN EL PRESENTE REGLAMENTO, TANTO ASÍ COMO EN EL CASO DE LOS FUNCIONARIOS DE CONFIANZA, BAJO RESPONSABILIDAD DE LOS ADMINISTRADORES DEL FONDO.

VIII. CAPITULO
DE LA PRESENTACION DE SOLICITUDES Y TRAMITES CORRESPONDIENTES

ARTÍCULO 37°.- LOS TRABAJADORES DE LA ENTIDAD QUE DESEEN SER BENEFICIARIOS DEL CAFAE/DRTCA, DEBERÁN ACTUAR COMO SIGUE:

a. PRESENTAR UNA SOLICITUD SIMPLE DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL CAFAE/DRTCA, PRECISANDO DOCUMENTALMENTE EL MOTIVO DE LA MISMA.
b. LA SECRETARÍA RECIBIRÁ DICHO DOCUMENTO, LO REGISTRARÁ E INSCRIBIRÁ EN EL LIBRO CORRESPONDIENTE, PARA EL POSTERIOR TRAMITE.
c. EL DOCUMENTO SERÁ DERIVADO EN DETERMINADOS CASOS, A LA UNIDAD DE BIENESTAR SOCIAL INSTITUCIONAL, PARA LOS FINES DE SU COMPETENCIA.
d. CON EL INFORME REMITIDO POR EL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, EL DOCUMENTO ES INCLUIDO EN AGENDA Y VISTO EN LA SESIÓN CORRESPONDIENTE DEL CAFAE/DRTCA.
e. LOS MIEMBROS DEL CAFAE/DRTCA, EN SESIÓN PLENA OPINARÁN SOBRE LA PROCEDENCIA O NO DE LO SOLICITADO, TOMANDO EL ACUERDO CORRESPONDIENTE.
f. LA DECISIÓN SOBRE LA SOLICITUD PRESENTADA, SERÁ COMUNICADO AL INTERESADO POR LA SECRETARIA, EN TANTO SE HACEN LOS TRÁMITES PERTINENTES.
g. GIRADO EL RESPECTIVO CHEQUE POR EL TESORERO, SERÁ FIRMADO POR LOS FUNCIONARIOS CORRESPONDIENTES Y UNA VEZ SUSCRITOS LOS DOCUMENTOS DEL CASO, SE ENTREGARÁ AL INTERESADO.
h. EL EXPEDIENTE FORMADO PARA EL EFECTO, SERÁ FOLIADO Y ARCHIVADO POR EL TESORERO DEL CAFAE/DRTCA, DE ACUERDO A LAS NORMAS ESTABLECIDAS.
i. LAS SOLICITUDES QUE FUEREN DENEGADAS POR EL CAFAE/DRTCA, SERÁN DEVUELTAS A LOS INTERESADOS, CON INDICACIÓN DE LO RESUELTO POR SUS MIEMBROS, SUSTENTADO POR SUS RESPECTIVAS FIRMAS.

ARTÍCULO 38°.- TODO TRABAJADOR QUE ADULTERE ALGÚN DATO O DOCUMENTO CON EL FIN DE OBTENER AYUDA DEL CAFAE/DRTCA, SERÁ AMONESTADO POR ESCRITO POR ÉSTE, CON COPIA A SU RESPECTIVO LEGAJO DE PERSONAL Y QUEDARÁ POR UN (01) AÑO INHABILITADO PARA SOLICITAR CUALQUIER AYUDA A ESTE ÓRGANO.

ARTÍCULO 39°.- EL TRABAJADOR QUE HUBIERE RECIBIDO UNA AYUDA DEL CAFAE/DRTCA, SIN TENER DERECHO A ELLA, SERÁ OBLIGADO A DEVOLVER EL ÍNTEGRO DE LO PERCIBIDO, EL CUAL SE DESCONTARÁ DE SU REMUNERACIÓN MENSUAL, A TRAVÉS

317

DE LA RESPECTIVA PLANILLA ÚNICA DE PAGO, EN UNASO LA ARMADA YAL MES SIGUIENTE DEL CITADO LAUDO MAYOR RESPONSABILIDAD DE LA UNIDAD DE PERSONAL Y DE CONTABILIDAD.

ARTÌCULO 40°.- LOS ASUNTOS NO PREVISTOS EN EL PRESENTE, SERÁN RESUELTOS CON SUJECIÓN A LAS NORMAS LEGALES Y ADMINISTRATIVAS VIGENTES Y LAS QUE SEAN APLICABLES AL CASO. ASIMISMO, CUALQUIER MODIFICACIÓN O INTRODUCCIÓN A ESTE REGLAMENTO, QUE PERMITA SU AMPLITUD Y ENRIQUECIMIENTO, SERÁ APROBADO POR EL CAFAE/DRTCA, EN PLENO Y ELEVADO AL TITULAR DE LA ENTIDAD PARA SU APROBACIÓN.

IX. CAPITULO
DISOLUCION Y LIQUIDACION DEL CAFAE.

ARTICULO 41°.- EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMLINICACIONES-AYACUCHO, SE DISOLVERÁ DE PLENO DERECHO POR LAS CAUSALES SIGUIENTES:

a) DESACTIVACIÓN DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES-AYACUCHO.
b) EN CUMPLIMIENTO A MANDATO IMPERATIVO DE LEY EXPRESA.

X. CAPITULO
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

ARTICULO 42°.- EL CAFAE/DRTCA, PODRÁN TOMAR LOS SERVICIOS DE UN PROFESIONAL (CONTADOR PÚBLICO) SEGÚN NECESIDAD REQUERIDA POR EL COMITÉ A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 4° DEL DECRETO DE URGENCIA N° 088-2001.

ARTICULO 43°.- LA ESCALA DE INCENTIVOS LABORALES, PODRÁ SER MODIFICADA DE ACUERDO A LAS TRANSFERENCIAS PRESUPUESTARIAS QUE HUBIERE PARA EL CAFAE: Y SERÁN ASIGNADAS DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, DE LA UNIDAD EJECUTORA 200 –TRANSPORTES AYACUCHO, Y SU APLICACIÓN ESTARÁ SUJETO A LA PROGRAMACIÓN MENSUAL Y ANUAL CONFORME AL CALENDARIO DE COMPROMISOS.

ARTICULO 44°.- QUEDE ESTABLECIDO QUE EN EL CASO DE QUE LOS SERVIDORES INMERSOS AL PRESENTE REGLAMENTO SE ENCUENTREN GOZANDO EL LISO DE VACACIONES, PERMISO A CUENTA DE VACACIONES, LICENCIA POR ENFERMEDAD BAJO TODA MODALIDAD, COMISIÓN DE SERVICIO OFICIAL TIENEN DERECHO A LA PERCEPCIÓN DEL INCENTIVO LABORAL, TOMÁNDOSE COMO UNA JORNADA DIARIA LOS DÍAS QUE SE ENCUENTRE EN LAS DESCRIPCIONES ANTES REFERIDAS EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 31 DEL REGLAMENTO.

ARTÍCULO 45°.- LOS DESCUENTOS QUE SE EFECTÚEN A LOS TRABAJADORES DE LA ENTIDAD, POR MOTIVO DE HUELGA O PARALIZACIÓN DE LABORES, NO SERÁN DESTINADOS AL CAFAE, SINO REVERTIDOS AL TESORO PÚBLICO.

ARTÍCULO 46°.- EN EL CASO DE ELECCIONES PARA ELEGIR A LOS DELEGADOS DE LOS TRABAJADORES DE LA ENTIDAD, LOS MIEMBROS ACTIVOS DEL COMITÉ SERÁN PROHIBIDOS DE PARTICIPAR EN EL RESPECTIVO COMITÉ ELECTORAL QUE PARA EL EFECTO SE DESIGNE EN ASAMBLEA.

ARTÍCULO 47°.- EL CONTENIDO DE ESTE REGLAMENTO, TIENE SU BASELEGAL EN LOS SIGUIENTES DISPOSITIVOS:

- DECRETO SUPREMO NO. 006-75-PCM-INAP, "NORMAS PARA LA APLICACIÓN DELFONDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO".
- DECRETO SUPREMO Nº 001-81-PCM/INAP., DEL 20-NOV.1981, QUE DISPONE QUE LOS DESCUENTOS QUE SE EFECTÚE A LOS SERVIDORES PÚBLICOS, MOTIVADOS POR HUELGAS O PARALIZACIONES LABORALES, NO SE DESTINARÁ AL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO.
- DECRETO SUPREMO Nº 028-81-PCM., DEL 11-JUL-1981 QUE APRUEBA MODIFICACIONES A LAS NORMAS RELATIVAS A LA UTILIZACIÓN DELFONDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO.
- DECRETO SUPREMO Nº 097-82., DEL 31-12-1982, QUE ESTABLECE QUE EL PERIODO DE MANDATO DE LOS MIEMBROS DEL CAFAE, SERÁ DE DOS AÑOS.
- DECRETO SUPREMO N° 067-92-EF, PRECISAN MECANISMOS PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO.
- DECRETO DE URGENCIA Nº 088-2001, DEL 22-JUL.2001, DISPOSICIONES APLICABLES A LOS CAFAE DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS.
- RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 028-2001-EF/76.01, DEL 16-AGO-2001, SOBRE MODALIDAD DE APLICACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS AL CAFAE EN EL CLASIFICADOR DE GASTOS PÚBLICOS PARA EL AÑO 2002.

312

- RESOLUCIÓN DE CONTADURÍA Nº 155-2002-EF/03.01., DEL 13-ENE-2002; QUE APRUEBA LA DIRECTIVA N° 02-2002-EF/93.19 CRITERIOS DE PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE LOS CAFAE.
- LEY N° 27968, ESTABLECE MEDIDAS RELATIVAS SOBRE TRANSFERENCIA A LOS CAFAE DE LOS GOBIERNO REGIONALES.
- DECRETO SUPREMO N° 025-93-PCM, AMPLÍAN EL BENEFICIO ESTABLECIDO EN EL D.S. N° 067-92-EF, A LOS TRABAJADORES DEL SECTOR PÚBLICO.
- DECRETO SUPREMO N° 110-2001-EF, ESTABLECE QUE LOS INCENTIVOS NO TIENEN NATURALEZA REMUNERATIVA NI PENSIONABLE.
- LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO VIGENTE.

ARTICULO 48°.- AUTORIZASE A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE ASISTENCIA Y ESTIMULO DE LA D.R.T.C.A. LA APERTURA, ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE UNA CUENTA CORRIENTE PARA LOS EFECTOS QUE SEGÚN LOS PLANES ANUALES, CONTRIBUYAN A UNA MEJOR ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS TANTO EN INGRESOS Y EGRESOS DEL FONDO, TANTO ASÍ COMO PARA LA RECEPCIÓN DE TRANSFERENCIA DIVERSAS Y DONACIONES DE TERCEROS A FAVOR DEL CAFAE-DRTCA.

ARTICULO 49°.- EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO DE LOS TRABAJADORES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES – AYACUCHO, FORMULA LA MODIFICACIÓN EN EL AÑO 2006, COMO CONSECUENCIA DE LA LEY Nº 27850 DEL CRÉDITO SUPLEMENTARIO A FAVOR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO.

ARTICULO 50°.- PRECÍSESE PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 33º DEBERÁ EXISTIR LA RESOLUCIÓN PERTINENTE, QUE ACREDITE SU OTORGAMIENTO.

DESPUES DE LAS OPINIONES VERTIDOS POR LOS TRABAJADORES, FINALMENTE SE SOMETE AL VOTO PARA LA APROBACION O DESAPROBACION DEL REGLAMENTE DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES – AYACUCHO (CAFAE - DRTCA); CON EL SIGUIENTE RESULTADO:==========

➢ APRUEBAN	62 VOTOS
➢ DESAPRUEBAN	03 VOTOS
➢ ABSTENCIONES	03 VOTOS
TOTAL	**68 VOTOS**

ACUERDOS.

POR MAYORIA SE ACUERDA **APROBAR EL REGLAMENTO DEL COMITE DE ADMINISTRACION DE LOS FONDOS DE ASISTENCIA Y ESTIMULO (CAFAE-DRTCA)**, EL MISMO QUE CONSTA DE DISPOSICIONES GENERALES, DIEZ CAPITULOS, CINCUENTA ARTICULOS.==========

FINALMENTE, COMO PARTE DEL ACUERDO ES LA REMISION DE LOS ACTUADOS A LA ALTA DIRECCION, HACIENDO DE CONOCIMIENTO DE LOS ACUERDOS PARA QUE ESTA A SU VEZ EMITAN EL ACTO ADMINISTRATIVO DE ACUERDO A SUS COMPETENCIAS. ==========

LEVANTANDOSE LA ASAMBLEA SIENDO LA 16 HORAS CON 45 MINUTOS (16:45PM) DEL MISMO DIA, PASANDO A FIRMAR LOS CONCURRENTES EN SEÑAL DE CONFORMIDAD.==========

	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	FIRMA
1.	Almeyda Rivera, Richard	41790929	
2.	Laura Alvarez Gregoria	28212099	

Gudelia Machaca Calle
NOTARIA - AYACUCHO

ACTA DE ASAMBLEA ELECCIONARIA - 2023

ELECCION DE REPRESENTANTES DE TRABAJADORES Y APROBACION DEL REGLAMENTO - CAFAE

3.	[illegible]	[illegible]	[illegible]
4.	Laayza Barrios Karili Yaricoaza	70089588	[illegible]
5.	Ubilluz Mejía Alberto	28303335	[illegible]
6.	[illegible]	[illegible]	[illegible]
7.	Gamonal Rezza Doris	80014910	[illegible]
8.	MIGUEL FLORES, Jose F.	28271378	[illegible]
9.	Huamanrimachi Molina, Alejandro	40623926	[illegible]
10.	Arcco Pampa, Neri	29081830	[illegible]
11.	ANAYA FLORES LUPERIA KAY	28212749	[illegible]
12.	Rua Ochoa Maria Elena	[illegible]	[illegible]
13.	Marcial Jaulis Jaurez	28212717	[illegible]
14.	Parado Condiote Jaime Luis	42715434	[illegible]
15.	Hinostroza Paucar David Camilo	80626022	[illegible]
16.	Jaime Maldonado Emilio	46409628	[illegible]
17.	Noz Munayno Quispe	28315465	[illegible]
18.	Maria Luisa Zarate Grey	28287962	[illegible]
19.	Teobaldo Josias Pinzas Munaya	28200793	[illegible]
20.	Jose Antonio Vilchez Quispe	28200709	[illegible]
21.	[illegible] Rodriguez	28200147	[illegible]
22.	Hernan Flores Ventura	28207903	[illegible]

320

ACTA DE ASAMBLEA ELECCIONARIA- 2023

ELECCION DE REPRESENTANTES DE TRABAJADORES Y APROBACION DEL REGLAMENTO - CAFAE

23.	Socorro Jaya Huama	28261747	
24.	Alicia Huaytalla Godoy	28262400	
25.	Erika Huamán Vila	42790420	
26.	Nancy Huamán Medina	28283311	
27.	Wilfredo Vilchez Quispe	28313049	
28.	Pelagio Martinez Leiva	28201238	
29.	Jorge Miguelez Mayorga Marisol	28298350	
30.	Jorge Mendoza Tello	30705709	
31.	Arango Bautista Franklin	42480[illegible]	
32.	De la Cruz Mendez, Wilson	42276827	
33.	Bustamante Barrientos, Marycelo	47431225	
33.	Maria Elena Calderón Huamán	28271932	
33.	Félix Quispe Dolores	28215801	
36.	Natividad H. Vila Rojas	28268951	
37.	Quispe Medina Adriana	28287231	
38.	Alarcón Anaya Dora E.	28212719	
39.	Juan Salcedo Cisneros	28304293	
40.	Guillermo Escobar Ochoa	28209620	
41.	Alejandro Hallive Ayuque	28304776	
42.	Hermilio Timoco Barbarán	28244056	

321

ACTA DE ASAMBLEA ELECCIONARIA - 2023

ELECCION DE REPRESENTANTES DE TRABAJADORES Y APROBACION DEL REGLAMENTO - CAFAE

43.	Gregorio Medina Mallqui	28207911	
44.	Jaime Guevara Ochoa	28200860	
45.	RICHARD D. ARCE PEÑA	28269056	
46.	Virgilio Mendaño Gutierrez	28240060	
47.	Hermenegildo Rodriguez Sauna	28221024	
48.	Patricia J. Vizarde C.	08176149	
49.	Jesusa López Cantoral	40425697	
50.	NILTON CANALES CANCHARI	28274824	
51.	RAÚL GUZMÁN APARCO	28204201	
52.	Edwin Ojosi Huamaní	28311858	
53.	MOISES CRIALES ALHUAY	28312246	
54.	OLIVER R. ALARCON ARANGO	42442299	
55.	Adú Gray Garamendi Ayala	40406164	
56.	Jorge Quispe Gonzales	42326692	
57.	RICHARD D. ARCE PEÑA	28269056	
58.	José Antonio Vilchez Quispe	28200709	
59.	Fidel Leoncio Santos C.	28327412	
60.	Erick Gonzalez Llalli	70179864	
61.	Carlos Blas Lanoco	28444800	
62.	Carmen Inés Chavarría Vargas	28205822	

ACTA DE ASAMBLEA ELECCIONARIA - 2023

ELECCION DE REPRESENTANTES DE TRABAJADORES Y APROBACION DEL REGLAMENTO - CAFAE

63.	POMACANCHARI LLANTOY, Zinthia	47029039	
64.	QUISPE CANCHARI, JACINTO	28275877	
65.	JANAMPA BOLIVAR, Juan Manuel	28269615	
66.	Canchari Maria, Nino	47454509	
67.	ZUÑIGA BARRARAN, Syndel Yomasa	70029543	
68.	Meneses Comalla Josh Victor	45223495	